

REALIA BUSINESS, S.A. (“**REALIA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

#### **Anuncio Complementario al de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2020**

Debido a las limitaciones derivadas de la situación de riesgo para la salud pública como consecuencia de la pandemia de Covid-19 que afectan a la movilidad o circulación de personas y a la posibilidad de celebrar reuniones de más de cierto número de personas, y tal y como se indicó en el anuncio de convocatoria publicado el 29 de abril de 2020, **la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará, los días 2 o 3 de junio de 2020**, fechas previstas para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, **con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y de los representantes de los accionistas** en las fechas y hora y con el orden del día previstos en la convocatoria, de conformidad con el *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19* y el *Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores* publicado el 28 de abril de 2020. En este sentido, se informa:

- (i) **Los accionistas pueden ejercer sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la reunión de la Junta General** en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.realia.es](http://www.realia.es)). Asimismo, se recuerda la **posibilidad de delegar en el Presidente de la Junta**.

Para su validez, los votos y delegaciones anticipados a distancia **deberán recibirse por la Sociedad** en su domicilio social o a través de su página web **antes de las cero (00,00) horas del día inmediatamente anterior al de la celebración de la Junta General de Accionistas**.

- (ii) **La Junta General de Accionistas se celebrará con asistencia exclusivamente telemática, es decir, sin la asistencia física de accionistas ni representantes**.

La asistencia telemática a la Junta General de Accionistas se regirá según lo establecido en el anuncio de convocatoria, disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.realia.es](http://www.realia.es)).

Se recuerda que la asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados por medios de comunicación a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General.

- (iii) La Junta General de Accionistas será **retransmitida en directo a través de la página web corporativa** ([www.realia.es](http://www.realia.es)).
- (iv) El Presidente solo autorizará la asistencia a la Junta General del personal **colaborador interno y externo imprescindible** para hacer posible la celebración de la Junta General.

El Secretario del Consejo de Administración.  
D. Jesús Rodrigo Fernández.